



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

00000



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0117-2017-CM-MPC

Calca, 04 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019-2017 de fecha 03 de Julio del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 0110-OPP-2017/MPC de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, quien alcanza la propuesta para la incorporación presupuestal, según Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, por el monto de S/ 668,828.00 Soles Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0110-OPP-2017/MPC de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, informa que en fecha 17 de Mayo del 2017 se publica el Decreto Supremo N° 0154-2017-EF donde nos asignan los recursos de acuerdo a los resultados de evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del año 2016, por el monto de S/ 668,228.00 Soles por lo que al respecto según Oficio N° 016-2017-MTC/21.CUS comunicado N° 003-2017-EF/50.01 hace la sugerencia de poder utilizar gastos relacionados con la gestión vial) como la formulación de perfiles, mantenimientos rutinarios mecanizados, obras de arte que se considere prioritario), por lo que hace la propuesta para la incorporación presupuestal, a la siguiente secuencia funcional:

SEC:	DENOMINACION:	MONTO S/
0077	Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento en la Comunidad Campesina de Rayampata de Distrito de Calca, Calca	368,828.00
0036	Planeamiento de la Gestión para cumplir Metas de Actividades	300,000.00

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF de fecha 26 de Mayo del 2017 se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Julio del 2017 se ha puesto en debate el Informe de Vistos, instancia que luego de una análisis decide tomar el acuerdo correspondiente de Aprobar la Incorporación Presupuestal en mención.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, se Aprobó por Unanimidad

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por Unanimidad el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación Presupuestal, según Informe N° 0110-OPP-2017/MPC de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, de la siguiente manera:

SEC:	DENOMINACION:	MONTO S/
0077	Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento en la Comunidad Campesina de Rayampata de Distrito de Calca, Calca	368,828.00
0036	Planeamiento de la Gestión para cumplir Metas de Actividades	300,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas realicen las acciones pertinentes para dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez

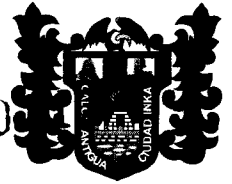




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

00000



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0117-2017-CM-MPC

Calca, 04 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019-2017 de fecha 03 de Julio del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 0110-OPP-2017/MPC de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, quien alcanza la propuesta para la incorporación presupuestal, según Decreto Supremo N° 0154-2017-EF, por el monto de S/ 668,828.00 Soles Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0110-OPP-2017/MPC de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, informa que en fecha 17 de Mayo del 2017 se publica el Decreto Supremo N° 0154-2017-EF donde nos asignan los recursos de acuerdo a los resultados de evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de Diciembre del año 2016, por el monto de S/ 668,228.00 Soles por lo que al respecto según Oficio N° 016-2017-MTC/21.CUS comunicado N° 003-2017-EF/50.01 hace la sugerencia de poder utilizar gastos relacionados con la gestión vial) como la formulación de perfiles, mantenimientos rutinarios mecanizados, obras de arte que se considere prioritario), por lo que hace la propuesta para la incorporación presupuestal, a la siguiente secuencia funcional:

SEC:	DENOMINACION:	MONTO S/
0077	Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento en la Comunidad Campesina de Rayampata de Distrito de Calca, Calca	368,828.00
0036	Planeamiento de la Gestión para cumplir Metas de Actividades	300,000.00

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF de fecha 26 de Mayo del 2017 se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de Julio del 2017 se ha puesto en debate el Informe de Vistos, instancia que luego de una análisis decide tomar el acuerdo correspondiente de Aprobar la Incorporación Presupuestal en mención.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, se Aprobó por Unanimidad

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por Unanimidad el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación Presupuestal, según Informe N° 0110-OPP-2017/MPC de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la CPC Nancy Meléndez Umeres- Jefe de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca, de la siguiente manera:

SEC:	DENOMINACION:	MONTO S/
0077	Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y saneamiento en la Comunidad Campesina de Rayampata de Distrito de Calca, Calca	368,828.00
0036	Planeamiento de la Gestión para cumplir Metas de Actividades	300,000.00

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas realicen las acciones pertinentes para dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez

